



JUZGADO PROMISCOU MUNICIAPAL YOTOCO

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de costas empiezan a correr a partir del 17 de agosto de 2022, a las 8:00 am y terminan el 19 de agosto de 2022, a las 5:00pm.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 083
Agosto 30 de 2022

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS
DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

SECRETARIA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de costas, sin haberlo realizado. Pasa a despacho del titular hoy 29 de Agosto de 2022, para los fines pertinentes.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

PROCESO	: Ejecutivo
RADICADO	: 76-890-40-89-001-2020-00079 -00
DEMANDANTE	: Banco Agrario de Colombia S.A
DEMANDADO	: Carolina Correa Ruiz

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No 387

Yotoco Valle del Cauca, veintinueve (29) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas¹, no fue objetada por la contraparte, no obstante que de ella se corrió traslado². En consecuencia, su valor a aprobar es de \$ 612.789,45 conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho.

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas en la suma de \$ 612.789,45.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

¹ Ver Folio 28 Expediente On drive

² Ver Folio 29 Expediente Ondrive

Firmado Por:
Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b8f6b2688b6c104102f86c6487d3845205889341d592af3bff896816b181b6f**

Documento generado en 29/08/2022 03:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>